CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/2013

RESOLUCIÓN CONES N° 841/2016.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS" CON ID N° 308.625. ----------

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley 3439/07. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe, recomendando la cancelación del presente proceso licitatorio realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando el objeto del presente llamado, y la asignación del presupuesto a la institución para los gastos a ser realizados, en vista a la necesidad de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a fin de establecer bases más convenientes para la institución, es del parecer del comité cancelar el llamado a Contratación Directa "Servicio de Impresión de Revistas" con ID N° 308.625, en razón de que resultaría perjudicial para la Institución si se lleva adelante el proceso. ----------

El artículo N° 31 "Cancelación de la licitación" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"* en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El Art. 12 de la Resolución N° 01/14 *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; -------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

RESUELVE:

1°) CANCELAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS" CON ID N° 308625, conforme al Artículo 31.- Cancelación de la licitación de la ley N'2051/03 "De Contrataciones Públicas"** ----------

2°) AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a proseguir con los trámites pertinentes para el cumplimiento del Artículo 1° de la presente resolución. ----------

3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Piribebuy N° 460 e/ 14 de mayo y Alberdi.
Asunción – Paraguay
Correo:consejonacionaldeeducacionsuperior@hotmail.com
Telef.: 021 450 927.